



Santiago, 29 de septiembre de 2022

Señora  
**Daniela Agurto Geoffroy**  
Subdirectora  
Subdirección Procedimientos Voluntarios Colectivos  
Servicio Nacional del Consumidor  
Teatinos N°50, Santiago Centro  
PRESENTE

**AT. Sra. Daniela Agurto Geoffroy**

**REF. Manifiesta voluntad de participar en Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado mediante Resolución Exenta N°793 de fecha 12 de septiembre de 2022 del Servicio Nacional del Consumidor.**

---

De nuestra consideración,

En atención a Resolución Exenta N° 793 de fecha 12 de septiembre de 2022 del Servicio Nacional del Consumidor (“Sernac”), dirigida a Salcobrand S.A (“Salcobrand”) y por medio de la cual se comunica a esta parte el inicio de un Procedimiento Voluntario Colectivo en los términos contemplados en el párrafo 4° del Título IV de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (“LPC”) en relación a supuestos incumplimientos en los plazos de entrega, falta de entrega, retardo en la reversa de fondos, entre otros, que dicen relación con la venta, compra y proceso de post venta de diversos productos adquiridos por los consumidores a través de nuestro sitio web o canal de venta telefónico, venimos en comunicar a Sernac lo siguiente:

1. Salcobrand, encontrándose dentro de plazo legal, manifiesta en este acto su voluntad de participar en el Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado por Resolución Exenta N°793 de Sernac de fecha 12 de septiembre de 2022.
2. Salcobrand no ha sido notificada a la fecha de ingreso de esta presentación de demandas colectivas respecto a los mismos hechos descritos en Resolución Exenta N° 793 de Sernac.
3. Salcobrand será representado en las audiencias que se fijen en el contexto del Procedimiento Voluntario Colectivo por doña [REDACTED], apoderada con facultades expresas para transigir extrajudicialmente con Sernac, entre otras facultades judiciales y administrativas. Lo anterior, sin perjuicio que podrá delegar u otorgar poderes a otros apoderados en el transcurso del procedimiento. Se adjunta a esta presentación escrituras en que consta la personería de doña [REDACTED] para representar a Salcobrand S.A.



4. Para efecto de comunicaciones en el contexto del presente Procedimiento Voluntario Colectivo, Salcobrand designa a los siguientes apoderados, los cuales solicita a Sernac considerar como personas de contacto:

- i. At. Sra. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

En mérito de lo indicado, solicitamos tener por manifestada la voluntad de Salcobrand S.A. de participar en el Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado mediante Resolución Exenta N°793, de fecha 12 de septiembre de 2022, en los términos dispuestos en el artículo 54 K de la LPC.

En caso de cualquier duda u observación con la presente comunicación o en caso que sea necesario alguna aclaración, se solicita considerar como medio de contacto el correo de la suscrita informado previamente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

---

[REDACTED]  
[REDACTED]  
**pp. Salcobrand S.A.**



70E • LEGALSIGN®



Folio: 1317623